

Poderes locales en el espacio central leonés durante el periodo astur

JOSÉ MARÍA MÍNGUEZ
Universidad de Salamanca



RESUMEN: Se aborda en este trabajo, como hipótesis en vías de confirmación, la configuración de dos realidades básicas en el proceso de transición. Por una parte la emergencia de nuevas comunidades campesinas resultado en muchos casos de procesos migratorios de corto radio, mediante los cuales los campesinos pioneros tratan de eludir la acción de los nuevos poderes. Poderes que emergen a raíz del desmantelamiento de la estructura centralizada visigoda tras la conquista islámica. Estos poderes se instalan en antiguos castros rehabilitados o en villas fortificadas. Su acción tendría un importante papel en el mantenimiento de la organización

ABSTRACT: This paper undertakes, as a hypothesis to be confirmed, the constitution of two basic realities in the transition process. On the one hand, the appearance of new communities of country dwellers which, in many cases, was the result of short distance migratory processes by means of which pioneers were trying to avoid the action of new powers. Such new powers had appeared as a consequence of the dismantling of the centralised Visigoth structure after the Islamic conquest. These powers established themselves in renewed ancient hillforts or in fortified villas. Their action would have an important role in the maintenance of the

política y social de pequeños entornos espaciales de carácter insular e independientes debido a la ausencia de un poder superior capaz de articular el conjunto. Buenos conocedores del terreno y poseedores en muchos casos de una amplia experiencia de gobierno ejercida sobre las bases de la tradición política visigoda, llegarán a constituirse en colaboradores y pieza fundamental en el proceso de de organización política y social emprendido desde finales del siglo IX por los nuevos poderes astures cuya autoridad ellos reconocerán a cambio del fortalecimiento de su poder económico y político-jurisdiccional.

political and social organisation of small areas of an insular and independent nature, due to the lack of superior powers able to articulate the entirety of such areas. Well acquainted with the land and, in most cases, with a wide experience in the government exercised on the basis of the Visigoth political tradition, they will become collaborators and fundamental pieces in the process of the political and social organisation commenced since the end of the Ninth Century by the new Asturian powers, whose authority they will admit in exchange for the strengthening of their economic, political and jurisdictional power

Antes de entrar de lleno en la temática propia que pretendo desarrollar, es preciso plantear algunas premisas que ayudarán a comprender el proceso de organización del territorio asturleonés. Para ceñirme al diseño temático de este congreso y en concreto de esta ponencia, centraré mi análisis en la zona nuclear del reino de León, porque creo que las conclusiones del estudio de estos espacios pueden hacerse extensivas al conjunto del reino, salvadas ciertas diferencias condicionadas por las peculiaridades que se detectan en la organización social de los distintos territorios.

En mis últimos trabajos he venido defendiendo la tesis de un progresivo desarrollo en el reino asturleonés de la naturaleza pública del poder tanto en su praxis como en las bases teóricas sobre la que se sustenta.¹

Este desarrollo está potenciado por factores de distinta naturaleza. En primer lugar de importancia, por su decisiva capacidad para poner en marcha fuerzas sociales cada vez más vigorosas debido a las exigencias objetivas de una sociedad que lentamente va ganando en complejidad social y que inicia un proceso de expansión fuera del espacio primordial astur donde se habían producido la formación y la primera consoli-

dación de un poder vitalicio y transmisible, como es el grupo familiar de Pelayo. Ahora bien, la praxis del poder, es decir, el ejercicio y mantenimiento de ese poder requería la utilización de instrumentos teóricos e institucionales que permitiesen un control cada vez más efectivo sobre las áreas espaciales a las que se iba extendiendo la influencia astur: Galicia atlántica, Asturias de Santillana, Trasmiera, Sopena, Carranza y la Castilla primitiva, regiones que ya en la segunda mitad del siglo IX aparecen individualizadas con claridad, como se percibe en la *Crónica* de Alfonso III.

Un segundo factor de los que pudieron contribuir poderosamente al desarrollo del poder público es la influencia de la tradición jurídica y política romano-visigoda que comienza a hacerse efectiva probablemente durante el reinado de Alfonso II, más concretamente en su etapa final.

Evidentemente, si se admite la influencia de este segundo factor, hay que presuponer cierto grado de continuidad doctrinal e ideológica, aunque habría que evaluar el grado de penetración de esta ideología en el tejido social astur. Y esta penetración, a la luz sobre todo de los acontecimientos posteriores, debió de ser sumamente superficial, afectando solamente a determinados sectores muy minoritarios que debieron de mantenerse como depositarios en cierta medida de la tradición visigoda. De todas formas, de la pervivencia de una ideología del poder en ciertos grupos elitistas no se puede deducir la pervivencia de formas concretas de

¹ J. M.ª Mínguez: «Pacto privado feudal y estructura pública en la organización del poder político en la Alta Edad Media», *Res Publica. Revista de Filosofía Política*, 17 (2007), y «Pervivencia y transformaciones de la concepción y práctica del poder en el reino de León (siglos X y XI)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 25 (2007).

ejercicio del poder coherentes con esta ideología. Los defensores de la tesis de la pervivencia de la tradición romano-visigoda sin solución de continuidad tendrían que explicar cómo son posibles estas pervivencias en el contexto específico de una sociedad, la astur, que solo tangencialmente fue afectada por las realidades políticas visigodas. Por ello me parece menos arriesgado hablar de una recuperación en la praxis política de elementos teóricos que pudieron mantenerse latentes y que serán asumidos en la práctica política y administrativa a medida que se desarrollan condiciones objetivas favorables.

Cuando hablo de sectores minoritarios, me refiero, en primer lugar, a substratos culturales supervivientes en ámbitos muy reducidos y minoritarios de la propia sociedad astur que habrían mantenido el contacto con las instituciones visigodas y que, desaparecida la estructura política visigoda, apenas tenían la posibilidad de ejercer una mínima influencia en el entorno de los primeros caudillos astures. No pretendo con esto negar la existencia de una teórica dominación visigoda en el territorio astur. Pero, lo mismo que había ocurrido con la dominación romana, la presencia de algunos cuadros administrativos no tiene por qué identificarse con la penetración de las formas de vida y de mentalidad de los administradores en el tejido social de la sociedad.

La contraposición entre una elite cultural, o, si se prefiere, religiosa, y las bases sociales de la población se detecta en las propias crónicas contemporáneas. Es la *Crónica* de Alfonso III la que nos informa de que durante el mandato de Pelayo «populatur patria, restauratur ecclesia». ² Así pues, según el autor de la crónica, que rezuma una fuerte inmersión en una particular perspectiva ideológica neogotista, desde la victoria de Pelayo sobre las tropas andalusíes que marcaría el inicio de la instauración del reino astur se acomete también un doble proceso que viene a constituir una doble versión de una empresa unitaria: la organización política del nuevo reino que se sustentaría e identificaría con la restauración de las estructuras eclesiásticas. Co-

incide con esta apreciación, y también en la ideología que la sustenta, la *Crónica albeldense* según la cual Alfonso II «omnemque gotorum ordinem, sicuti Toletum fuerat, tam in ecclesia quam palatio in Ovetia cuncta statuit». ³ Es de sumo interés esta doble referencia «tam in ecclesia quam palatio» con la que el autor expresa con toda claridad las dos vertientes, civil y eclesiástica, de la administración como los pilares del reino astur.

Pero no lo olvidemos: estas apreciaciones están formuladas siglo y medio después de las realidades que tratan de ilustrar y que deben de estar contaminadas por la realidad existente en la época en que dichas crónicas ven la luz, porque son apreciaciones que no parecen encajar con noticias de alguna manera contradictorias referidas a esa misma época; y es que durante todo este periodo reyes y elementos eclesiásticos realizan esfuerzos denodados para desterrar «el paganismo y la superstición [que] durante mucho tiempo fueron fenómenos seudoreligiosos muy arraigados en todas estas zonas de la cornisa cantábrica», ⁴ señal de la enorme distancia entre la mentalidad y la cultura del entorno cortesano y las bases de la sociedad astur, sobre todo en la etapa inicial entre Pelayo y las primeras décadas del reinado de Alfonso II.

Pero a medida que se va superando la etapa de caudillaje, a medida que comienzan a desarrollarse nuevas formas de poder que conducirán a la implantación de un poder monárquico propiamente tal, la influencia de estos sectores se va haciendo más y más efectiva. Es en esta etapa donde debió de activarse con más intensidad el proceso de «restauración de la Iglesia» o «del orden de los godos» como los soportes más firmes en la conformación del poder en el nuevo reino al que se refieren las crónicas de la segunda mitad del siglo IX.

Para el conocimiento de esta evolución son muy significativas algunas de las características de la amplia producción historiográfica de la primera etapa del periodo astur desveladas por autores como Pierre David o Manuel Díaz y Díaz. Las producciones historiográficas

² *Crónica de Alfonso III*, en *Crónicas asturianas*, intr. y ed. crítica de J. Gil, trad. y notas de J. L. Moralejo, estudio preliminar de J. I. Ruiz de la Peña, Oviedo, 1985, 130-131.

³ *Crónica albeldense*, en *Crónicas asturianas*, o. cit., vol. xv, 174.

⁴ J. Fernández Conde: «La Iglesia en el reino astur-leonés», en *Historia de la Iglesia en España*, dir. R. García-Villoslada, vol. II-1, *La Iglesia en la España de los siglos VIII-XIV*, Madrid, 1982, 69 y ss, y concretamente 70.

anteriores a las primeras décadas del ochocientos, es decir, los *Annales portugalenses veteres*, el *Cronicón* de la *Compostellana* o el *Chronicon iriense*, finalizan siempre con la destrucción del reino de los godos, por lo que, según los autores citados, «no puede por menos de pensarse en un deseo [por parte de los astures] de considerarse fuera de toda relación y de todo contacto con el viejo poder».⁵ Así pues, es claro que, en contradicción con las noticias bastante posteriores de las crónicas de Alfonso III y albeldense, aún no ha llegado el tiempo de considerar a los caudillos y reyes astures como continuadores de los reyes visigodos. No es hasta las primeras décadas del ochocientos cuando se formula claramente la continuidad. Como afirma el ya citado Díaz y Díaz refiriéndose a una más que probable crónica escrita en Asturias en torno al año 800, actualmente perdida, pero que debió de servir de base para la redacción de las crónicas de Alfonso III y albeldense, «es probable [...] que esta crónica represente ya un intento en otra dirección muy distinta a la que mantiene la primera redacción de los *Annales*; parece, efectivamente, que debemos ver en ella de modo todavía impreciso, pero con segura intención, el primer esbozo de historia en que la dinastía asturiana, llamémosla así, entronca ostentadamente con los monarcas visigodos».⁶

Aparte de las minorías culturales radicadas posiblemente en el territorio astur desde sus inicios, habrá que tomar en consideración el influjo de grupos minoritarios de inmigrantes que llegan al norte peninsular fuertemente penetrados también del bagaje cultural, ideológico y religioso visigodo. Estos inmigrantes, cuya importancia cuantitativa debe en todo caso matizarse, debieron de contribuir también de forma muy impor-

tante a engrasar y potenciar la maquinaria administrativa astur a través de su influencia intelectual y de su estrecha colaboración con los cuadros dirigentes. Pero la acción de estos grupos difícilmente pudo hacerse verdaderamente efectiva antes de mediados del siglo IX, porque es a partir de esta época cuando se intensifican los flujos migratorios desde Al-Ándalus.

Y es por esta razón por la que, justamente en la segunda mitad del siglo X, la ideología continuista ya alcanza sus primeras elaboraciones literarias e historiográficas más claras, a pesar de que ya debió de ir fraguándose lentamente en los medios cultos astures desde las primeras décadas del siglo. Esta ideología va a encontrar una excelente vía de expresión totalmente explícita en las crónicas e incluso en la documentación que comienza a emerger en las últimas décadas del siglo. Y correlativamente, de esta misma época proceden las noticias de las primeras demostraciones prácticas del ejercicio de un poder político en sentido estricto por parte de la monarquía astur. Me refiero, claro está, a las repoblaciones emprendidas por Ordoño I y por Alfonso III en la cuenca del Duero.

Desde las primeras repoblaciones oficiales podemos seguir un proceso de implantación progresiva de nuevas formas de organización y control político y social, proceso realizado no sin fuertes titubeos que demuestran la escasa familiaridad de los poderes astures con estas formas de organización. La explicación de estos titubeos, el porqué de estas dificultades en la implantación de instituciones efectivas de control por los reyes astures es otro aspecto que deberían explicar los defensores de la plena romanización astur y de la continuidad de las instituciones visigodas, porque parece evidente que si los protagonistas y agentes de la expansión hubiesen estado plenamente romanizados y, por tanto, familiarizados con las instituciones romano-visigodas, no habrían mostrado vacilación alguna al implantarlas a pesar de las dificultades objetivas impuestas por las particulares circunstancias en que debían desenvolverse; dificultades, por otra parte, en ningún momento superiores a las que se había encontrado la propia Roma en multitud de lugares en los que llegó a implantar las estructuras de la romanización. Y la evolución de la

⁵ M. Díaz y Díaz: «La historiografía hispana desde la invasión árabe hasta el año 1000», en *De Isidoro al siglo X. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*, Barcelona, 1976, 214. Es un capítulo que, como es habitual en los estudios de este gran especialista, está pleno de observaciones perspicaces acerca de unos temas de los que Díaz y Díaz ha sido el más profundo conocedor.

⁶ M. Díaz y Díaz: «La historiografía hispana...», o. cit., 216. En este mismo ámbito interpretativo se encuentra F. J. Fernández Conde: «podemos suponer que los monarcas astures, en especial a partir del año 800, se movían política e institucionalmente en un ambiente cultural o, si se quiere, en una mentalidad dominante, de la que forma parte el universo cristiano como pieza y referencia esencial de sus sistemas y de sus actuaciones», *La religiosidad medieval en España*, Oviedo, 2000; vol. 1, *Alta Edad Media* (s. VII-X), 153.

estructura de poder en el reino asturleonés, tanto en lo que afecta a los reyes —cuya autoridad se vería gravemente minada desde las décadas centrales del siglo x— como a la aristocracia —cada vez más fuerte y agente importante del debilitamiento posterior de la autoridad regia—, demuestra que hubo serios déficits en la configuración política inicial de la sociedad.

Ahora bien, las incidencias, dubitaciones y transformaciones que experimenta el desarrollo del poder regio y aristocrático han debido de dejar un rastro perceptible en la organización política del reino a lo largo del periodo de su configuración. Y es este rastro el que, en la medida de lo posible, trato de seguir para establecer unos hitos en la evolución del poder astur y en la implantación de formas cada vez más perfeccionadas y eficaces de control del territorio y de la sociedad.

La primera apreciación en la información proporcionada por las crónicas es que la repoblación de la cuenca del Duero se asentaba sobre centros de poder preexistentes aprovechando las favorables condiciones que exhibían y las funciones que algunos de ellos habían venido desempeñando durante el periodo de dominación romana o, incluso antes, en el marco de las estructuras castrales. Muchos de los centros de administración instaurados por Roma se habían establecido sobre antiguos castros ya abandonados o con funciones articuladoras en declive, pero que serán reutilizados y potenciados por Roma como centros de control político y social.

Aunque el registro arqueológico puede determinar la presencia de materiales de distintas épocas —último Bronce, o Hierro I y II—, no puede en muchos casos establecer con seguridad si ha habido continuidad de poblamiento o si la diversidad de materiales corresponde a estratos de ocupación de distintas etapas con solución de continuidad entre ellas.⁷

El dato no es irrelevante, ya que en el proceso de repoblación no se detecta por parte de los reyes astures un criterio selectivo que prime la elección de unos centros sobre otros en función de la supuesta pervivencia de

unas estructuras romanas o visigodas; simplemente, aprovechan las ventajas concretas de determinados núcleos que en ese momento concreto ofrecen condiciones más favorables dadas las características y necesidades generadas por la expansión política y por las circunstancias militares.

Desde luego que en la medida de lo posible los astures utilizan como soportes de la expansión antiguas ciudades, como Tuy, Astorga, León, Amaya, que han ostentado en época anterior cierta relevancia; algunas de ellas han sido sedes episcopales en época visigoda y aunque han decaído en sus funciones político-administrativas, comerciales e incluso religiosas por efecto de las transformaciones operadas entre los siglos iv y viii, siguen resultando atractivas para el poder político. Estos antiguos núcleos van a potenciarse a lo largo de los siglos ix y x hasta convertirse en importantes centros de organización política en la estructura del reino asturleonés. La enumeración de las ciudades de la cuenca del Duero que, según la *Crónica* de Alfonso III, sufren la acción de los caudillos astures Alfonso I y Fruela a mediados del siglo viii es reveladora de la importancia que en determinados medios políticos y culturales se otorgaba a estos núcleos en la segunda mitad del siglo ix, época de redacción de la crónica.

Ahora bien, los relatos sobre las acciones concretas de repoblación, así como las referencias contenidas en las fuentes documentales de finales del siglo ix y del siglo x nos muestran una realidad más compleja y más pegada a las necesidades y posibilidades de la expansión, porque junto a los grandes núcleos de la Antigüedad, otros de menor importancia van a constituirse en asientos de los nuevos poderes que se implantan con la repoblación astur, como se deduce de las noticias cronísticas sobre las repoblaciones realizadas por Ordoño I y Alfonso III, así como por referencias fragmentarias contenidas en las fuentes documentales.

Ya a mediados del siglo x puede detectarse en la zona nuclear leonesa la implantación de estructuras político-administrativas de cierta solidez. Su existencia y su inicial operatividad son sintomáticas de una concepción política del poder que trata de abrirse paso en la medida en que estas estructuras están al servicio

⁷ Me remito al amplio y riguroso estudio de J. A. Gutiérrez González: *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos ix-xiii)*, Valladolid, 1995.

del control del territorio. Pero, como comprobaremos más adelante, la caducidad de muchas de ellas demostrará su inicial inmadurez, inmadurez que en algunos o muchos casos se irá superando con el tiempo en la medida en que esas estructuras vayan definiéndose con perfiles más nítidos y adquiriendo una relativa consistencia y estabilidad.

Lo cierto es que en una fase inicial, cuando Ordoño I y Alfonso III inician el avance sobre la cuenca del Duero, van a apoyarse en aquellos núcleos que por distintas razones son propicios para establecer en ellos las sedes de poder del reino astur en expansión. Con ello se responde a una idea y a unas exigencias de carácter político, pero también la elección de unos o de otros entre los numerosos posibles debe de estar condicionada por otros factores cuyo esclarecimiento no siempre está al alcance del historiador. En este punto debemos avanzar con mucha cautela, ya que el discurso transcurre por territorios de arenas movedizas, a través de hipótesis para las que solo se encuentra un respaldo indirecto en las fuentes documentales y prácticamente nulo en el registro arqueológico, por mucho que a veces —cada vez con más frecuencia— se apele a la arqueología como panacea de todos los problemas históricos. Hay que proceder, por tanto, con suma cautela basándonos en informaciones parciales contemporáneas a los hechos, en el conocimiento de etapas posteriores mejor documentadas y en la racionalidad interna que preside las transformaciones de las sociedades.

La elección por Ordoño I de *Bergido*, León o Astorga —limitándome a la zona nuclear leonesa— como sedes de poder no plantea problemas especiales. Aunque muy decaídas respecto de la importancia que habían ostentado en época romana, mantenían una serie de condiciones sumamente aptas para convertirse en receptoras de las nuevas instituciones de poder: todavía disponían de fortificaciones que no planteaban especiales dificultades para su restauración, y en el peor de los casos, aunque deterioradas, seguían ofreciendo un obstáculo serio a las aceifas andalusíes; por otra parte, a estos centros confluían antiguas vías y caminos que hacían más fáciles las comunicaciones y facilitaban el control político del territorio, y, sobre todo, dentro de

la precariedad demográfica del conjunto de la cuenca del Duero, aglutinaban en su seno y en su entorno inmediato los contingentes demográficos más densos de la época. Su condición de importantes centros políticos se verá sancionada en muchos casos mediante la restauración de las antiguas sedes episcopales de las que habían sido asiento en épocas pasadas —Lugo, Astorga, Orense, Tuy— o, en otros, muy significativos, mediante la erección de otras nuevas —Oviedo, León, la efímera Simancas.

El problema surge con otros centros que no podían ostentar las credenciales históricas de las ciudades anteriores. Para comprender estas nuevas realidades en su conjunto, debemos remontarnos a una de las más antiguas estructuras cuya sombra se proyecta al periodo de transición; me refiero a la estructura castral. La documentación escrita ha dejado abundantes noticias de topónimos compuestos con la palabra *castro* o bien de lugares que la misma documentación define como tales. En muchos de ellos, como ya he indicado más arriba, el registro arqueológico muestra la existencia de materiales procedentes de la Edad del Hierro I y II e incluso del Bronce final. La mayoría de estos «castros» habían constituido en su momento centros de control del territorio circundante y lugares de refugio para los habitantes del entorno ante amenazas potenciales del exterior. Como sedes de antiguos poderes, muchos de ellos serán reutilizados durante el periodo de dominación romana e, incluso, en la Alta Edad Media.⁸ Pero este hecho no implica continuidad física de población, y, mucho menos, continuidad funcional, ya que en muchos casos fueron abandonados; y en los casos de reutilización por Roma, las funciones desempeñadas por ellos en la nueva etapa variaron sustancialmente teniendo que adaptarse al marco estructural político, económico y social en que quedan encuadrados en la nueva organización del reino.

⁸ Un estudio excelente no solo por la profundidad, rigor y cautela con que se aborda el estudio de los espacios objeto de análisis, sino también porque supera un posible carácter localista al establecer una arriesgada comparación entre ámbitos geográficos situados en periferias contrapuestas de la submeseta norte, es el de I. Martín Viso: *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la península ibérica (siglos VI-XIII)*, Salamanca, 2000.

Las exigencias derivadas de la expansión política astur provocarán la revitalización de algunos de estos centros que se convierten en soportes del nuevo poder astur con una funcionalidad renovada. En unos casos con carácter definitivo; en otros, solo de manera efímera; muchos de ellos nunca se beneficiarán de esta condición, aunque permanecerán durante mucho tiempo como referentes espaciales de villas y heredades situadas en su entorno, quizás como vestigios de épocas anteriores que remiten a antiguas funciones de articulación social y espacial en el marco de las estructuras castrales. Y hay situaciones en que el poder no se asentó en el propio castro, sino que las funciones de articulación social fueron absorbidas por entidades monásticas surgidas en la falda de los cerros donde se asentaban los antiguos recintos; estas entidades con frecuencia se convirtieron no solamente en centros de poder local y regional, sino que llegaron a equiparse e incluso a superar a algunos de los centros bajo control de la más alta aristocracia; este es el caso de los monasterios de Ardón, Eslonza y —se puede incluir también en esta situación— el monasterio de Sahagún, situado a mitad de camino entre los antiguos castros de Cea y Melgar.

De acuerdo con el diseño temático de este congreso, me centraré en la zona nuclear leonesa, es decir, en el espacio entre los ríos Esla medio y Cea, por ser un ámbito altamente representativo de la realidad social y política del reino. Eludiré una relación exhaustiva de los numerosísimos topónimos referidos a castros y a las funciones de control que podrían relacionarse con antiguas estructuras castrales. Esta enumeración no sería más ilustrativa que el estudio de aquellos núcleos de los que estamos mejor informados y de los que nos consta por las noticias de las fuentes cronísticas y documentales que desempeñaron un importante papel en la organización política del territorio en época astur y asturleonese. Concretamente me referiré a las noticias que poseemos sobre los antiguos castros de Sublancio, Ardón y Coyanza en el río Esla; Cea y Melgar, en el río Cea;⁹ aunque, ya en la frontera con el condado de

Castilla, el análisis podría extenderse a la cuenca del Carrión, donde la propia ciudad de Carrión así como Monzón y Dueñas llegarán a constituirse en centros políticos de decisiva influencia.

En los casos mencionados hay condiciones objetivas para su reutilización o para su potenciación como centros de poder. Todos ellos son emplazamientos en altura; en todos el registro arqueológico muestra estratos de ocupación muy antigua; en casi todos se puede constatar la existencia de asentamientos sucesivos, y casi todos experimentarán un notable crecimiento y se convertirán en centros de articulación de amplios territorios que la documentación designa como *territorium*, *suburbium*, *diocenso*, relacionados siempre con un *castro* o *castello*.

En el interfluvio Esla-Porma, ya próximo a la desembocadura de este en el Esla, se encuentra el «Castro Sublancio», asentado en un lugar de altura muy próximo a la antigua ciudad romana de Lancia. Conocemos la repoblación inicial del castro por la noticia que nos proporciona Sampiro y que hace referencia a la primera repoblación realizada a finales del siglo IX; según el cronista, «Legionen venit [Alfonso III] ac populavit Sublancium quod nunc a populis Sublancia dicitur».¹⁰ Que Sublancio constituye un importante centro operativo lo confirma la *Crónica albeldense*. Según esta crónica, se producen dos acciones importantes en torno al castro. La primera es en el año 878, en el que un destacamento musulmán, al enterarse de la derrota sufrida por los propios musulmanes en Polvoraria y al conocer que Alfonso III había concentrado sus huestes en Sublancio, se repliega. Algo similar ocurre en el año 883; los destacamentos musulmanes, concedores de que las tropas astures les esperaban en León, se dirigen a Sublancio, pero la encuentran vacía; se repliegan entonces hacia Coyanza, y de allí atraviesan el páramo hacia el río Cea y atacan a su paso el monasterio de Sahagún al que «usque ad fundamenta diruerunt».¹¹

¹⁰ Sampiro: *Chronicon*, ed. de J. Pérez de Urbel: *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952, 276. La *Crónica najerense* reproduce literalmente esta noticia.

¹¹ «Almundar ad castrum Sublancio volens petendere, cognovit quod gestum fuerat in Polvoraria; etiam conperiens quod rex quoque noster iam in

⁹ Estos castros ya han sido objeto de estudio por mi parte en el trabajo «Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonese. De la villa a la comunidad campesina», *Studia Historica. Historia Medieval*, 16 (1988).

Si esta última operación pone de relieve la función militar del castro, la noticia de la repoblación realza, como todos los actos de repoblación, el carácter político de la acción, ya que con ella se pretende ante todo establecer un emplazamiento físico que sea sede del poder político y centro de referencia para el control de un amplio espacio en torno al emplazamiento. Aunque debió de decaer pronto en sus funciones políticas absorbido por instituciones de fuerte implantación en la zona, como la sede episcopal leonesa y el monasterio de Sahagún, el recuerdo de esas funciones pervivirá durante décadas.¹² La vinculación de estas villas con el castro y la escasa distancia que las separa de aquel hace plausible la hipótesis de la pervivencia, a través de distintos periodos históricos y de profundas transformaciones, de vestigios de antiguas estructuras castrales. Y es sobre esta vieja estructura, probablemente abandonada con antelación, donde Roma habría implantado un centro administrativo de considerable importancia, como es la ciudad de Lancia. Lo mismo que Roma en su momento, también Alfonso III habría percibido las ventajas del emplazamiento y habría reutilizado los vestigios de esas estructuras para organizar en sus fundamentos una nueva demarcación administrativa en torno al antiguo castro y dependiente políticamente de él. Y no es improbable que en el periodo inmediatamente anterior a la repoblación de Alfonso III, Sublancio se hubiera convertido en sede de alguno de los numerosos poderes locales dispersos, herederos de la extinta estructura visigoda, que debieron de sobrevivir en la región tras la conquista musulmana.

Sublantio castro cum omni exercitu eum vellaturus expectabat, metuens retro ante lucente die vertitur in fuga» (*Crónica albeldense*, o. cit., vol. xv, 177). «In era DCCCXXI^a [...] dum regem nostrum in eadem urbe [Legione] esse audivi [Ababdella] et quia in Sublancio castro cum eis preliare iam definitum esse conperit, de flubio Ceia nocte premovit et lucescente die ad ipsum castrum pervenit antequam noster exercitus illuc perrexisset, sed nihil in ipso castro preter vacuas domos invenit. Alio tamen die cum alacritate eos rex noster ad urbem pugnaturus speravat, sed ipsa hostis non tantum ad Legionem non venit, sed et viam preteriti anni nullatenus arripuit nec Estoram flubium non trascendit, sed per castrum Coianca ad Ceiam iterum reversi sunt, domumque sanctorum Facundi et Primitivi usque ad fundamenta diruerunt» (ibídem, 180).

¹² Cien años después, en el 978, se dice en la donación de Ramiro III al obispo de León de las villas de «Asinarios» situadas en las cercanías del castro: «Hec desuper nominatum Villas de Asinarios a primeva populatione ad Castrum Sublantio pertinens cum esset cum populus» (E. Sáez, *CDCL*, doc. 453).

Algo más al sur, en la ribera izquierda del río Esla se encuentra la actual Valencia de Don Juan. El registro arqueológico muestra, como en el resto de los castros a los que me vengo refiriendo, estratos de asentamientos prerromanos.¹³ Y, como en aquellos, es difícil constatar la continuidad del asentamiento, pero aunque hubiese habido ruptura de esa continuidad, es claro que con la romanización es recuperado, y si posteriormente se produjo un abandono, debió de ser durante un tiempo relativamente breve. Así se deduce de las noticias explícitas procedentes de las fuentes narrativas y documentales. Idacio se refiere al «Coviacense castrum» como el reducto donde los suevos se enfrentaron en el año 456 a la ofensiva de los visigodos que en ese momento intervenían como federados del imperio.¹⁴ Y es hacia el «castrum Coianca» hacia donde se repliega, según la *Crónica albeldense*, el ejército andalusí en la aceifa del año 883, como ya se ha señalado.¹⁵ Desde mediados del siglo x, las fuentes documentales comienzan a denominarlo *civitas* o *urbs* y a presentarlo como lugar de referencia de una serie de asentamientos campesinos situados en su *territorium*,¹⁶ con lo que se reafirma su carácter de centro de poder territorial correspondiéndose con el momento en que el fortalecimiento de la monarquía leonesa ha alcanzado su máximo desarrollo como poder público. Igualmente ilustrativos de la importancia de la ciudad son los testimonios de la existencia de vías de comunicación directa entre ella y León, que era el centro político más importante del reino.¹⁷

¹³ J. A. Gutiérrez González: *Fortificaciones y feudalismo...*, o. cit., 311-312.

¹⁴ «Asturicam [...] ingrediuntur pace fucata solita arte perfidiae [...] Palentia civitas simili quo Asturica per Gothos perit exitio. Vnum Couiacense castrum tricesimo de Asturica miliario a Gothis diutino certamine fatigatum auxilio dei hostibus et obsistit et praeualet. Quam plurimis ex eorum manu interfectis reliqui reuertuntur ad Gallias» (R. W. Burgess: *The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana. Two Contemporary Accounts of the Final Years of the Roman Empire*, Oxford: University Press, 1993).

¹⁵ *Crónica albeldense*, o. cit., vol. xv, 180.

¹⁶ En el año 962 se localiza una «terra [...] in territorio subtus zibes Koianka»; al año siguiente se menciona una *vinea* también «in territorio cives Quoianka» (E. Sáez, *CDCL*, docs. 352 y 360); en el año 986 es el monasterio de San Cebrían el que se localiza «intus urbe Quoianka in locum que nuncupant in Valle de Salice» (J. M. Ruiz Asencio, *CDCL*, doc. 514).

¹⁷ En el año 952, el abad *Bellitus* dona al monasterio de Ardón «terras in Matella, subtus karrale qui discurrat de Legione et ad Quoianka» (E. Sáez,

Más significativo en relación con el ejercicio de funciones políticas es el castro de la localidad de Cea, situada sobre el río del mismo nombre en el extremo oriental del interfluvio entre este río y el Esla. Aparte de las noticias arqueológicas, las crónicas contienen noticias sucintas, pero reveladoras de la creciente importancia del antiguo castro. Sampiro sitúa la repoblación de Cea coetánea a la de Sublancio, pero, en contraposición a esta última, a Cea la denomina «civitatem mirificam».¹⁸ Desde las primeras décadas del siglo X Cea se convierte en uno de los centros políticos de mayor relieve del reino asturleonés. A partir de los años treinta de este siglo se sistematiza la referencia a Cea como *oppidum*, *castello* y *civitate*.¹⁹ Y en el año 950 ya figura como cabeza del condado de su nombre equiparada a centros políticos de la importancia de Saldaña-Carrión o Monzón; y de la misma forma que en estas ciudades se van a consolidar los linajes de los Banu Gómez o de los Ansúrez, respectivamente, también aquí se asentará el linaje de los Vermúdez que, con diversas alternancias debidas a los conflictos internos en el seno de la aristocracia leonesa, gobernarán el condado durante tres generaciones.²⁰ Al poder político va unida, como era

de suponer, la actividad económica que se documenta desde muy temprano por la existencia de un mercado urbano; así consta en una donación del año 951 realizada por el conde de Cea, Vermudo Núñez, al monasterio de Sahagún de «corte mea propria in civitate Ceia locata in loco ubi exercentur mercimonia iuxta Sancti Veressimi cimiterio».²¹

A escasos kilómetros de Cea, siguiendo el curso del río hacia el sur se documenta el «Castrum Melgare», que se identifica con el actual Melgar de Arriba. Aquí no se detectan materiales de época romana, por lo que se sugiere que en el momento en que se implanta la dominación de Roma el castro ya estaba abandonado. El abandono en época prerromana puede estar relacionado y condicionado por las características de las tierras donde se asienta el castro; efectivamente, en su término convergen, aunque sin tocarse, los cauces de los ríos Cea y Valderaduey, lo que se traduce en unos suelos de extraordinaria fertilidad. Este hecho explicaría también la intensa dedicación a la producción agrícola que provocaría el abandono del castro en altura. Pues bien, aunque no se documenten antecedentes romanos, sobre el antiguo castro se erigirá una fortificación que desde el año 960 también es denominada, al igual que *Coianka*, Sublancio y Cea, como *castro* o *castello* y dotada de un *suburbio* o *diocenso*, es decir, de un espacio sujeto a la influencia del castro.²² También Melgar parece estar bien comunicada con otros centros políticos de importancia, como Cea y, sobre todo, León.²³

Pero ya bastante antes de esta fecha la documen-

CDCL, doc. 244), que debe de ser el mismo que el «karrale qui discurrat ad Quoianka» que delimita en el año 954 una tierra que Gaudiosa vende al monasterio de Ardón (ibídem, doc. 281).

¹⁸ «Legionen venit [Alfonso III] ac populavit Sublancium [...] et Ceiam, civitatem mirificam», *Chronicon*, ed. cit. de J. Pérez de Urbel, p. 276.

¹⁹ En el año 937, *Hazzeb* y su mujer *Aurofilo* venden al monasterio de Sahagún «nostra hereditate in loco sito oppido Ceia» (J. M.^a Mínguez: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún. Siglos IX-X*, León, 1976, doc. 64); ese mismo *Hazan* le vende al monasterio «mea racione quam habeo in duos molinos in flumine Ceia [...] et sunt super Ceia civitate ad Sanctum Felicem» (ibídem, doc. 65); en el año 942 figura entre los testigos de una permuta un tal «Iohannes, de civitate Zeia» (E. Sáez, *CDCL*, vol. 1, doc. 153); en el año 950 (?) se localiza el monasterio de Sahagún «in locum super crepidinis alvei Zeia in subtus castello simili modo Zeia vocato» (J. M.^a Mínguez: *Colección diplomática...*, o. cit., doc. 126); año 984, treinta y dos habitantes de Villamol venden al monasterio de Sahagún «nostras cortes cum suas casas et suos solares [...] et sunt in territorio de flumine Ceia subtus castello simili modo Ceia vocato in Villa Mozorore commorantes» (ibídem, doc. 327).

²⁰ En el año 950 en una donación de Ramiro II al monasterio de Sahagún aparecen como confirmantes «Ferdinandus Gundisalviz comes Castelle; Didacus Monnioz comes Saldanie; Vermudus Nunnez comes in Ceie» junto a «Pelagio Gundisalviz comes; Osorio Gutierrez comes; Roderico Gutierrez comes; Piloti Gebuldiz comes; Fredinandus Assurez comes» (J. M.^a Mínguez: *Colección diplomática...*, o. cit., doc. 129); pero en el año 971 es el «Comite Garsea Gomiz [sin duda ninguna, un Banu Gómez] in Ceia castello» el que confirma en una venta (ibídem, doc. 263); pero poco después reaparecen los Vermúdez al frente del condado. Sobre el condado y los condes de Cea, v. los trabajos de Margarita Torres Sevilla: *El reino de León en el siglo X: el con-*

dado de Cea, León, 1998, y *Linajes nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII*, Valladolid, 1999, 44-78.

²¹ J. M. Mínguez: *Colección diplomática...*, o. cit., doc. 130.

²² En el año 959 Iscam y Filauria realizan una importante donación a favor del monasterio de Sahagún de cuanto poseen «in ora ribuli Zeie iuxta Melcare castellum» (J. M.^a Mínguez: *Colección diplomática...*, o. cit., doc. 164); al año siguiente se sitúa una tierra «in suburbio kastello qui vocitatur Melgare» (ibídem, doc. 179); en el año 961 es una *villa* la que se localiza «iuxta Castro de Foracasas» (ibídem, doc. 188); en el año 967 la «casa Sancti Clementi qui et vocitatur Fons Aurea» se sitúa igualmente «in suburbio Melgare Castro» (ibídem, doc. 246, 270), y ese mismo año aflora la expresión «in diocenso Melgare» para localizar una *terra* (ibídem, doc. 250).

²³ «Karraria qui discurrat de Zeia ad Melgare» (J. M.^a Mínguez: *Colección diplomática...*, o. cit., doc. 149); «carrale qui discurrat de Melgare ad Zeia» (ibídem, doc. 334); «carrera que discurrat de Melgare a Legione» (ibídem, doc. 230).

tación registra la existencia de Melgar y *Melgar de Forakadas*, aunque las noticias no dejan de ser algo confusas. Efectivamente, la documentación deja constancia de la existencia de una «villa de Forakadas iuxta Melgare», de un «Melcare castellum» o «Melgare castro», de un «Castro de Forakadas» y de un «Melgare de Forakadas». Todas estas referencias se localizan en una zona muy restringida, por lo que es razonable deducir que todas ellas remiten a una misma realidad física y política. Y el onomástico romano asociado al topónimo prerromano de *Melgare* nos pone en la pista de un personaje de suficiente relieve como para dar nombre a la villa y al castro, lo que encajaría con la existencia de un gran propietario de la zona dotado además de un poder político que tendría su sede en el castro. Lo que no podemos saber es cuál es la situación primigenia, porque no es ilógico pensar que, en el contexto de la repoblación, el rey depositase la responsabilidad del gobierno en un gran propietario de la zona cuyo origen puede remontar a etapas anteriores. En este caso podría tratarse de alguno de los poderes locales supervivientes tras la conquista musulmana que, al hacerse fuerte desde la posición en altura del castro, habría mantenido el control sobre el territorio del entorno hasta el momento de la repoblación, momento en el que habría aceptado su integración en la estructura política del reino astur-leonés. De hecho, Melgar, como núcleo de población, está documentado ya desde las primeras décadas del siglo X,²⁴ y la concentración demográfica del entorno²⁵ motivaría una acción de los reyes reforzando la fortificación del viejo castro y consolidando la posición política de quien hasta ese momento había mantenido la preeminencia sobre el

territorio circundante. De esta forma se fortalecía el control político sobre el territorio. Esta posible evolución se correspondería con la progresión terminológica que se detecta en la calificación del lugar: *castro*, *castello*, *suburbio*, en la medida en que el antiguo castro, al fortificarse en el momento de la repoblación astur, se consolida como sede fortificada de un poder con un amplio distrito jurisdiccional que podría corresponder básicamente con el antiguo distrito castral.

La existencia de estos castros, la jerarquización que tanto la documentación escrita como la prospección espacial detectan, su mantenimiento como centros de control político o, al menos, su supervivencia en numerosas ocasiones a lo largo de la Alta Edad Media como referentes de localización son aspectos que plantean problemas de enorme interés relacionados con la pervivencia y con la transformación de las estructuras de poder en la sociedad asturleonera.

Desde los años noventa, trabajos elaborados en el marco de proyectos de investigación llevados a cabo por equipos interuniversitarios de Salamanca, Oviedo, Santiago y Vigo-Orense han venido desarrollando la tesis de la pervivencia en la cuenca del Duero de poderes residuales que se habían mantenido tras la desarticulación de la monarquía y del aparato político visigodos. Por esos mismos años o en años posteriores algunos historiadores, deslumbrados por la potencial eficacia de la arqueología y de la prospección espacial, se han aventurado a formular conclusiones paralelas a aquellas que, con base en el estudio prioritario de la documentación escrita, los investigadores anteriormente mencionados venían proponiendo. Pero con una diferencia fundamental: que conclusiones que pueden ser razonables a la luz de un análisis minucioso y matizado de las fuentes escritas —sustentado en una técnica analítica que ha venido depurándose durante más de un siglo—, resultan mucho más problemáticas cuando se da una preferencia desproporcionada al registro arqueológico espigando de aquí y de allá noticias fragmentarias, poco contrastadas y escasamente elaboradas. Sobre este aspecto no podemos ignorar el endeble desarrollo de que todavía adolece la arqueología de la cuenca del Duero y que necesitamos décadas de paciente investigación y

²⁴ Año 932: «Ego Filauria, Teoda, Adica, Gundisalvo, Taione, Isciamie, Gomiz item Adica, Valdeo et omni collacio de Melgare una cum domno Rexindo damus in sancta basilica Sancti Iohannis et ad abbate Iubla uno prato ad Fonte Auria» (J. M.^a Mínguez: *Colección diplomática...*, o. cit., doc. 44).

²⁵ Las menciones de explotaciones situadas en el *territorio*, *suburbio* o *diocenso* *Melgare* son numerosísimas. Véase, a manera de ejemplo, J. M.^a Mínguez: *Colección diplomática...*, o. cit., doc. 94 (doce escrituras referidas a explotaciones en la zona), 149, 162, 179, 188, 219, 230, 246, 250, 265, 270, 293, etcétera; también E. Sáez, *CDCL*, doc. 274); aspectos relacionados con lo aquí tratado han sido estudiados por mí en *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X*, y más recientemente en mis trabajos «Continuidad y ruptura...» y en «La nueva ordenación del poblamiento...», citados más arriba.

de severa depuración en la interpretación del registro arqueológico para obtener un grado de fiabilidad mínimamente aceptable.

Lo que parece razonable hasta donde llegan nuestros conocimientos actuales es que el periodo entre finales del siglo VI y mediados del siglo VIII constituye una especie de clímax de un proceso de transformación estructural de tal envergadura que se puede hablar de verdadera ruptura, siempre que este término no se interprete como una aniquilación de todo el pasado.

Aparte de la formación de nuevas comunidades campesinas, uno de los fenómenos con más carga de proyección futura es el desarrollo desde mediados del siglo VIII de poderes locales que vienen a colmar parcialmente el vacío dejado por la desaparición del poder centralizado visigodo. La desarticulación de la estructura estatal visigoda es el resultado último de la propia evolución política y social de las últimas décadas del siglo VII y, naturalmente, del hundimiento de la monarquía. Pero la alternativa a la extinción de los poderes regionales y de las grandes circunscripciones políticas y militares —*comites, duces* principalmente— no es el completo vacío de poder. El aparente caos consecuencia del desmantelamiento de las grandes estructuras político-administrativas visigodas se convierte en el caldo de cultivo para el desarrollo e instauración de nuevos poderes. Son poderes de carácter local, estrechamente ceñidos a un espacio muy concreto. Por ello, aunque muy devaluados por la ausencia del anterior referente legitimador de la monarquía, mantienen suficiente capacidad de articulación política y social sobre el entorno de cada uno de los castros y villas fortificadas donde estos poderes debieron instalarse y desde donde pudieron ejercer su acción de control.

La emergencia de estos poderes solo se explica por la desaparición de un referente común que, aunque fuese de manera más teórica que efectiva —como realmente sucedió en la etapa final visigoda—, otorgaba a la estructura política una percepción de unidad que englobaba y en último término legitimaba a los diversos poderes. Al desaparecer ese referente común, estos poderes sobreviven como residuos de los anteriores; son poderes de carácter mucho más limitado tanto por la

reducción del espacio físico y social sobre el que ejercen el dominio, como por la naturaleza del poder; porque estos poderes se implantan por sí mismos, sin otra legitimación que una difusa e inercial continuidad con los poderes anteriores y que se sustenta simplemente sobre la capacidad de determinados individuos para imponer sus decisiones sobre un conjunto territorial y que sobreviven como islas de poder sin la articulación con otros poderes similares.

Pero frente a, o al lado de, espacios bajo el control de estos poderes locales existen otros espacios que escapan a su acción; son espacios escasamente humanizados, cuando no totalmente deshumanizados, que coinciden en numerosas ocasiones con el antiguo *saltus* romano, como es el caso de gran parte del interfluvio Esla-Cea. El estudio comparativo que yo mismo he realizado entre Tierra de Campos y el Páramo o entre zonas de antigua ocupación y de ocupación muy reciente —finales del siglo IX y principios del siglo X— muestra de forma evidente estas diferencias.²⁶

Se da, por tanto, una dicotomía de espacios cuyas diferencias están marcadas por la ausencia o presencia de un poder superior, lo que, unido a la debilidad de los poderes existentes, posibilita fugas de campesinos desde los espacios sometidos a los poderes locales hacia los espacios ajenos a la acción de estos poderes. Son flujos migratorios de muy corto radio que deben relacionarse con un movimiento campesino de fuga de las grandes explotaciones y por consiguiente liberación; movimiento que ya se detecta en las últimas décadas de la etapa visigoda a medida que el poder de los grandes propietarios y la capacidad coactiva del Estado visigodo se debilitaban. Es lo que puede deducirse de la propia ley *de Mancipiis Fugitivis* promulgada por Égica en el año 704; difícilmente se puede explicar la explícita referencia a la investigación que deben hacer los jueces «*utrum vere ingenuus an fortasse sit servus*» acerca del campesino huido si el fenómeno de la fuga no afectase

²⁶ J. M.^a Mínguez: *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca, 1980; también: «Innovación y pervivencia en la colonización del valle del Duero», en *Despoblación y colonización del valle del Duero (siglos VIII-XX)*. IV Congreso de Estudios Medievales, León, 1995.

también a los *ingenui* que buscaban una mejora de su situación social y económica, aunque obviamente las penas establecidas para los *mancipia* no podían aplicarse a los *ingenui*.²⁷

Y es que estos espacios exentos de poder debían actuar como ventosas de población y debieron convertirse en espacios de frontera y de libertad; fronteras interiores cuyos límites están diseñados por los límites y márgenes de efectividad de cada uno de los poderes locales que habían sobrevivido a los procesos experimentados por la sociedad de la cuenca del Duero entre los años finales de la etapa visigoda y las décadas centrales del siglo IX.

Antes me he referido a las posibilidades que ofrece el análisis comparativo de la información proporcionada por las fuentes documentales acerca de terrazgos de antiguos y recientes asentamientos —generalmente zonas de ribera y zonas del interior del Páramo respectivamente—. Pues bien, este análisis conduce a la conclusión de la existencia de estas transferencias de población que se materializan en movimientos de colonización espontánea por parte de individuos y familias campesinas que crean nuevas explotaciones en los márgenes de los ámbitos de poder.

Como lógica conclusión de lo expuesto, hay que pensar en formas distintas de poder; diferencias por el origen; diferencias también por la amplitud y por las formas de ejercitarlo. Los descendientes de la antigua nobleza visigoda que habían podido mantenerse en antiguos castros revitalizados o en sus villas fortificadas tratarían de mantener con mayor o menor éxito las antiguas formas de dominio sobre el entorno; ya sea en las zonas bajo dominación visigoda, ya sea en las periféricas a la romanización. En ambos casos no sería impropio hablar, si bien con todo tipo de matizaciones, de una especie de reflotamiento físico de ancestrales estructuras castrales que la romanización había abandonado o que apenas había recubierto de un ligero barniz. Lo que, por su parte, implica también

que aunque debilitados seriamente, estos poderes no tendrían por qué haber quedado anulados en lo que se refiere a las prácticas con las que pretenden imponer su dominio sobre el entorno.

Pero en las fronteras de estos espacios de poder están surgiendo nuevas realidades al compás de la colonización. La fuga hacia el *saltus* que los titulares de los poderes locales no siempre pudieron impedir posibilitó la creación de nuevas explotaciones familiares que se fueron agrupando progresivamente, de forma que sus titulares pronto se organizaron en verdaderas comunidades campesinas. Y un hecho fundamental de carácter económico y social en la estructura de estas comunidades es el desarrollo de procesos de diferenciación que conllevan la emergencia de elementos dotados de un especial prestigio ya sea por su mayor poder adquisitivo, por una superior capacidad organizativa, o por su propia personalidad. Estos individuos o pequeñas elites llegan a constituirse en una especie de figuras directoras que, sin anular la capacidad decisoria última del conjunto de la comunidad, asumen la responsabilidad de mantener y perfeccionar la organización interna que exige creciente coordinación a medida que se incrementa el volumen demográfico y a medida que se hacen más complejos los sistemas de producción agraria. Nace así, en los confines del viejo y ancestral poder, un nuevo poder campesino que deberá tenerse muy en cuenta al estudiar las relaciones con el poder político cada vez más absorbente.

La historiografía tradicional, cegada por las tesis de la despoblación de la cuenca del Duero, no ha podido percibir una realidad muy poco espectacular, pero de consecuencias decisivas en la configuración de la nueva sociedad leonesa. Desde la perspectiva de la despoblación, solo se tenía ojos para contemplar unos flujos demográficos de gran amplitud cuyo supuesto volumen era anacrónico de todo punto aplicado a épocas y sociedades prácticamente ignorantes de las realidades vigentes a cientos de kilómetros y con medios técnicos de transporte absolutamente rudimentarios. Los grandes desplazamientos humanos defendidos por esta historiografía no son más que un falso reflejo a nivel social de la realidad de la expansión política astur y que, desde

²⁷ La ley establece que «quicumque deinceps fugitivum alterius susceperit, quamquam se dicat esse ingenuum, statim eum procuret iudicialiter exquirendum, ut, utrum vere ingenuus an fortasse sit servus, iudicis instantia perquiratur» (*M. G. H., lex visigothorum*, ed. K. Zeumer, LI, IX, 1).

los presupuestos de la despoblación de la cuenca, se presenta como la única explicación posible del proceso constatado de colonización.

Desde estos planteamientos historiográficos, los únicos poderes existentes en la cuenca del Duero que ya comienzan a documentarse por escrito a finales del siglo IX serían los que se implantan como resultado de la propia repoblación oficial dirigida por la monarquía. El acto mismo de repoblación conllevaría la instalación de un poder ya plenamente configurado, como se deja ver en el caso de Astorga, repoblada por el conde Gatón, que se traslada desde su anterior centro de acción, Bergido, a la nueva sede de poder llevando consigo un grupo de campesinos. Es un caso similar al de la repoblación de Salamanca del año 939, también documentado por escrito, así como otros de menor relieve o no tan explícitamente documentados. Desde los planteamientos de la tesis de despoblación no hay motivos para pensar que las repoblaciones de Tuy, León, Amaya, Sublancio, Cea, Saldaña, Carrión, Monzón, Dueñas y tantas otras no respondiesen a unas pautas de absoluta uniformidad: actuación sobre un espacio vacío de población y de poder; y en el mismo acto repoblador, instalación de la estructura de poder y de la población sobre la que ejercerlo. ¡Maravillosa simplicidad! En apariencia todo queda explicado y bien atado.

Solo persiste un problema: que la realidad puede ser mucho más compleja y, por tanto, muy diferente. Porque este modelo es incompatible con la existencia de poderes locales difícilmente rechazable de no haberse producido una completa despoblación del territorio: tesis totalmente arrumbada, por insostenible, al menos entre la inmensa mayoría de los historiadores de la Alta Edad Media. Pero estos poderes locales son poderes con los que los reyes astures deberán contar casi por necesidad en la difícil y comprometida tarea de repoblación de los territorios del Duero, porque sus titulares son excelentes conocedores del terreno y de la realidad social a la que los repobladores deben enfrentarse y porque, como ya he señalado, debían de tener una experiencia en el ejercicio del poder, incluso unas bases teóricas y doctrinales, de las que carecen los monarcas y la aristocracia o prearistocracia astur.

Por otra parte, la repoblación oficial solo se comprende en toda su dimensión como integración del conjunto de la sociedad; ahora bien, sería una integración incompleta, más aún imposible, sin contar con las comunidades campesinas: las existentes de antiguo y las que se hallan en proceso de formación con sus propios poderes aldeanos independientes de todo poder ajeno a la comunidad.

Eliminar de toda consideración estas estructuras previas a la repoblación oficial y a la instalación del poder astur es renunciar a la búsqueda de una explicación primordial y completa. Porque ¿qué factor es el que condiciona la elección de determinados núcleos y la renuncia a la repoblación de otros muchos? Desde la aceptación de la despoblación integral no se podría asumir como criterio para la elección de los centros repoblados la mayor actividad de unos respecto de otros, ya que todos estos núcleos llevarían más de un siglo totalmente inactivos; y en esta hipotética situación todas las sedes antiguas de poder habrían quedado igualadas en el completo abandono. El criterio de la pervivencia de vestigios de antiguas estructuras no aporta una explicación satisfactoria porque son muchos los núcleos donde han pervivido este tipo de estructuras; pero muchos de ellos permanecieron, al menos inicialmente, marginados del proceso de repoblación. Y no es razonable, es más, sería completamente ahistórico, pensar que las repoblaciones llevadas a cabo por los reyes Ordoño I y Alfonso III serían resultado de decisiones aleatorias o improvisadas. Muy al contrario, estas decisiones debieron de estar motivadas por factores altamente condicionantes que explicarían la predilección por unos puntos y la relegación de otros. Es decir, que debe pensarse como una elección motivada por la existencia de condiciones particularmente favorables, ya sea de orden demográfico, militar o político o de todas a la vez. Y en definitiva, la conjunción de todos estos factores nos lleva a una realidad básica: la presencia de un poder local, ya que esta presencia, por débil que sea el poder, está inherentemente vinculada a cierto grado de concentración demográfica y a la existencia de una estructura militar en función de la defensa de la población y del mantenimiento del propio poder.

Así pues, parece más que razonable admitir que con antelación a la expansión astur ya existía una serie de núcleos que constituían las bases de poderes locales conformados de forma insular por la ausencia de un poder superior al conjunto capaz de articularlos en una unidad políticamente orgánica. Pero este hecho, que es un factor de debilidad y de retracción ante una potencial resistencia al poder astur, es también una base elemental sobre la que se sustenta el proceso de repoblación que paulatinamente irá conectando entre sí estos ámbitos de poder hasta ahora inconexos para conformar con el tiempo una verdadera red de articulaciones que dan unidad al conjunto. En estas condiciones, a los reyes astures les bastaba atraerse a estos poderes reforzándolos con la concesión de propiedades y confirmando y ampliando las facultades políticas que ya venían ejerciendo antes de la repoblación.

Por esta vía podemos rastrear una serie de elementos problemáticos y esenciales para comprender multitud de aspectos relacionados con el origen de la sociedad astur. Podemos atisbar en buena medida las motivaciones que condicionan la preferencia de unos núcleos sobre otros en los actos de repoblación emprendidos por la monarquía astur. Podemos comprender la pervivencia, aunque sea latente, en el periodo asturleonés de las tendencias autonomistas de los grandes propietarios que habían venido desarrollándose en la Antigüedad tardía. Podemos también abrir el abanico de posibilidades en la formación de la primitiva aristocracia asturleonés; esta se habría configurado sobre la base de los jefes de las primeras comitivas armadas que acompañaron primero a los caudillos astures en sus campañas depredatorias sobre la cuenca del Duero y, posteriormente, a los reyes en la expansión política por estos territorios; pero estas bases debieron de reforzarse con elementos autóctonos de la meseta que venían ejerciendo el poder sobre pequeños distritos rurales manteniendo, en la medida en que las nuevas condiciones lo permitían, formas de dominación heredadas de la tradición visigoda; incluso con elementos destacados de las comunidades campesinas. A ellos se unirían los miembros de la jerarquía eclesiástica cada vez con mayor peso e

influencia en el entorno de la corte a medida que se restauraban antiguas diócesis, se erigían otras nuevas y se fundaban nuevos monasterios.

Jerarquía eclesiástica y poderes autóctonos de lejano origen visigodo se verían vinculados cada vez de forma más consciente por la comunión en una misma tradición política, aunque esta fuese percibida de manera imprecisa en medio de las transformaciones operadas en los siglos anteriores, lo que explicaría en buena parte la progresiva asunción por los reyes astures de las concepciones jurídicas y políticas vinculadas a la tradición romano-visigoda a las que tratarán de ajustarse de forma cada vez más explícita en la ejecución y organización del poder a lo largo del siglo x.

Precisamente en la organización de las nuevas estructuras de poder es donde se detecta un significativo balbuceo que demuestra las dificultades a las que se tienen que enfrentar los poderes astures gestores de la nueva estructura; dificultades tanto más graves cuanto que son el resultado de la convergencia de dos graves carencias: por una parte, las carencias de las que adolece la primitiva aristocracia astur sin una experiencia de gobierno equiparable a la de los supervivientes de las viejas estructuras visigodas que han permanecido instalados en la cuenca del Duero; por otra, la debilidad de las bases teóricas y doctrinales sobre las que debería sustentarse la organización del conjunto de la sociedad en todos sus complejos aspectos político-administrativo, judicial, social, cultural.

Es un periodo de vacilaciones de enorme interés para el historiador porque a través de estas vacilaciones podemos comprender mejor los orígenes y el desarrollo posterior de la sociedad astur. Es un fenómeno revelador de la transición entre un periodo marcado por la predominancia de pequeños poderes locales de distinta etiología —poderes herederos de viejas estructuras visigodas junto a los nuevos poderes nacidos de la organización de las comunidades campesinas— a un periodo en que ya comienza a manifestarse un poder con proyección centralizadora —aunque sea pronto abortado— y con una notable consistencia teórica que se manifiesta en el recurso cada vez más frecuente a la legislación visigoda.

Desde estas consideraciones no parece razonable negar o menospreciar la aportación de esos poderes residuales que, profundamente debilitados en lo que es la dimensión práctica del poder, han sobrevivido físicamente tratando de ejercer ese poder en la línea de sus antecesores romano-visigodos. La remisión al *Liber iudiciorum* en muchas de las sentencias judiciales del siglo X, o la impregnación de un vocabulario jurídico romano-visigodo, con términos como *iussio*, *ordinatio*, *imperium*, que exhiben determinadas disposiciones de carácter jurisdiccional emanadas

del poder de la monarquía o de sus delegados públicos, son testimonios de una concepción del poder como *potestas publica* en la línea de la herencia visigoda.²⁸ Limitar la pervivencia y la influencia de la tradición visigoda a la acción exclusiva de una reducida elite cultural tiene todos los tintes de un reduccionismo metodológico atento únicamente al ascendente de los sectores aristocráticos más potentes conformados *ex nihilo* o, dicho de otra forma, desde el completo vacío político, demográfico y cultural de los espacios de la cuenca del Duero.

²⁸ Sobre estos aspectos, v. mis trabajos «Justicia y poder en el marco de la feudalización de la sociedad leonesa», en *La Giustizia nell'Alto Medioevo (Secoli IX-XI)*. *Settimane di Studio del Centro Italiano di Studio sull'Alto Medioevo*, XLIV, Spoleto, 1997, y trabajos citados en la primera nota.